



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN ALEXIS GÓMEZ PARRA
RADICADO: 20001-31-03-005-2021-00224-00

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Seria del caso proceder a ordenar seguir adelante la ejecución dentro del presente asunto sino fuera porque a folio que antecede obra comunicación del Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, en la que informa que a través de auto de fecha 17 de agosto de 2022, se admitió la solicitud de reorganización de persona natural comerciante del señor JUAN ALEXIS GÓMEZ PARRA, y en consecuencia, dispuso que se informara a los juzgados civiles del país que se dio inició y trámite al proceso de reorganización del deudor y que no podrán admitirse ni continuarse demandas de ejecución en contra del mentado deudor.

En consecuencia, se ordena el envío del presente proceso al Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, para que sea incorporado al proceso de reorganización empresarial radicado bajo el No. 20001 31 03 001 2022 00042 00, que adelanta el aquí demandado en esa agencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

C.B.S.

**Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5ea63956415031cf645f31deef8d6b6b452d3487a349fb1e194803bc6a2924**

Documento generado en 30/09/2022 12:27:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**